

RESOLUCIÓN DE GERENCIA No. 045
(20 de marzo de 2026)

POR MEDIO DE LA CUAL SE AJUSTAN LAS ASIGNACIONES SALARIALES PARA LA VIGENCIA 2026 DE LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO RENTAN DE ANTIOQUIA RENTAN EICE.

El Gerente General de RENTING DE ANTIOQUIA - RENTAN EICE, en uso de sus facultades y atribuciones legales establecidas en el artículo 90 de la ley 489 de 1998, la autorización de Junta Directiva en sesión 01 del 27 de enero de 2026, en especial las facultades establecidas en el artículo 8, numeral 9 de los Estatutos de la empresa

y

CONSIDERANDO:

1. Que, RENTAN, es una Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden Departamental del tipo indirecto, con autonomía administrativo y Financiera, patrimonio propio, adscrita al IDEA.
2. Que en el artículo 8 de los Estatutos de RENTAN EICE, se establecieron las funciones de la Junta Directiva, dentro de las cuales está en el numeral 9 donde le corresponde determinar la remuneración de los servidores de la empresa.
3. Que el Departamento de Antioquia Expido el Decreto No. D 202607000066 del 13 de enero de 2026 el cual empezó a regir a partir del 1 de enero de 2026, "POR MEDIO DEL CUAL SE DISPONE EL AJUSTE A LAS ASIGNACIONES SALARIALES PARA LA VIGENCIA 2026, CORRESPONDIENTE AL IPC DEL AÑO 2025"
4. Que el Decreto anterior estableció:

1

"ARTICULO PRIMERO: A partir del 1 de enero de 2026, increméntese la asignación salarial mensual para los empleados públicos que se encuentren en los niveles jerárquicos Directivo, asesor, Profesional, Técnico y Asistencial y para todos los trabajadores oficiales, en un 5,10%.

PARAGRAFO PRIMERO: La asignación salarial, consignada en este Decreto para los diferentes empleos, corresponde a aquellos de carácter permanente, temporal y de tiempo completo de la Administración Departamental. Los cargos permanentes de jornada parcial se remunerarán en forma proporcional al tiempo de trabajo.

PARAGRAFO SEGUNDO: Una vez el Gobierno Nacional expida el Decreto que fija los límites máximos salariales de los Gobernadores, Alcaldes y empleados públicos de las entidades territoriales para el año 2026; se realizarán los ajustes correspondientes y de manera ponderada, si a ello hubiere lugar; sin sobrepasar los límites establecidos en dicho Decreto Nacional."

5. Que, con posterioridad el Departamento de Antioquia Expido el Decreto No. D 202607000073 del 14 de enero de 2026 el cual empezó a regir a partir del 1 de enero de 2026, "POR MEDIO DEL CUAL SE INCREMENTA LA ASIGNACION SALARIAL DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA PARA LA VIGENCIA 2026"

6. Que el Decreto anterior estableció:

"ARTICULO 1. Increméntese retroactivamente a partir del 1 de enero de 2026, en un 1.9% la asignación salarial mensual para los empleados públicos que se encuentren en los niveles jerárquicos Directivo, asesor, Profesional, Técnico y Asistencial sobre la base de los salarios de la vigencia 2025.

***PARAGRAFO PRIMERO:** La asignación salarial, consignada en este Decreto para los diferentes empleos, corresponde a aquellos de carácter permanente, temporal y de tiempo completo de la Administración Departamental. Los cargos permanentes de jornada parcial se remunerarán en forma proporcional al tiempo de trabajo.*

***PARAGRAFO SEGUNDO:** en ningún caso el incremento dispuesto en el presente decreto podrá exceder los límites máximos salariales establecidos por el Gobierno Nacional para la vigencia 2026, conforme a lo previsto en la ley 4 de 1192 y demás Disposiciones que regules el régimen salarial y prestacional de los servidores públicos.*

***ARTICULO 2.** el incremento contenido en el presente Decreto no regirá para los trabajadores oficiales, cuyos jornales están regulados por la convención colectiva de trabajo vigente, ni para los educadores, los cuales se rigen por las normas especiales dictadas para tales efectos por el Gobierno Nacional.*

2

7. Que el día 27 de enero de 2026, se llevó a cabo la sesión ordinaria No. 01 de la Junta Directiva de la Empresa Industrial y Comercial del Estado RENTING de Antioquia EICE RENTAN, sesión que, entre otros temas, tenía como objeto la autorización y aprobación del incremento salarial para el año 2026 de acuerdo con los Decretos que emitiera en esta materia el Departamento de Antioquia.
8. Que, dentro de la sesión de Junta Directiva mencionada en el numeral anterior se aprobó de manera unánime por todos sus miembros, autorizar al Gerente General de RENTAN EICE, para que emitiera los actos administrativos necesarios para acoger el incremento salarial designado por el Departamento de Antioquia, en un total del 7% y aplicarlo a todos los servidores públicos de la empresa RENTAN EICE.
9. El en caso de existir dentro de la entidad trabajadores oficiales a los cuales les aplique convención colectiva de trabajo vigente y el incremento que allí se estipule sea diferente, el mismo deberá ajustarse a lo que estipule el pacto colectivo vigente que le aplique a dichos trabajadores.
10. Que con la finalidad de acoger los Decretos emitidos por el Departamento de Antioquia y dar Aplicación a la autorización otorgada por la Junta Directiva en la sesión 01 del 27 de enero de

2026, realizara el ajuste de las asignaciones salariales para la vigencia 2026 de la Empresa Renting de Antioquia RENTAN - EICE.

Que en mérito de lo expuesto.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. – INCREMENTESÉ en un 7%, a partir del 1 de enero de 2026, la asignación salarial mensual para los servidores públicos que se encuentren en los niveles jerárquicos Directivo, asesor, Profesional, Técnico y Asistencial y en general todos los trabajadores oficiales, de la Empresa RENTING DE ANTIOQUIA RENTAN -EICE.

PARAGRAFO PRIMERO: La asignación salarial, consignada en esta RESOLUCIÓN para los diferentes empleos, corresponde a aquellos de carácter permanente, temporal y de tiempo completo de la Empresa RENTING DE ANTIOQUIA RENTAN -EICE.

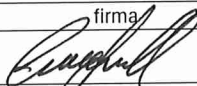
PARAGRAFO SEGUNDO: En el caso de existir dentro de la entidad trabajadores oficiales a los cuales les aplique convención colectiva de trabajo vigente y el incremento que allí se estipule sea diferente, el mismo deberá ajustarse a lo que estipule el pacto colectivo vigente que le aplique a dichos trabajadores.

3

ARTÍCULO SEGUNDO. - La presente resolución tiene efecto retroactivo y rige a partir del 1 de enero de 2026.

Dada en Medellín a los veinte (20) días de marzo de dos mil veintiséis (2026).


OSCAR RODRIGO RENDON SERNA
Gerente General

		firma	fecha
Revisó	Cristel jaramillo alvarez Secretaria General		20/03/2026

Rentan